

.... de JULIO de 2010.-

DICTAMEN N° 88/10

Referencia: Expte. N. 29.099/10 s/CONSULTA
Liq. Horas Extras en el SAC - RIO MAYO

SR. PRESIDENTE:

Me remite Ud. los actuados de la referencia mediante los cuales tramita la Consulta efectuada por parte de la Municipalidad de RIO MAYO respecto de la forma correcta de liquidar el Sueldo Anual Reglamentario (SAC).

En este sentido, y en cumplimiento a lo prescripto por el Acuerdo 408/00 de este Tribunal de Cuentas (véase su punto V.-, apartado a, Consultas) se ha acompañado a la presente Consulta: "...**3) Opinión técnica y/o legal sobre la misma de sus departamentos respectivos...**" (agregados a fs. 2).

También se han agregado a la presente, copia de la Ley 23.041 (fs. 4) y su Decreto Reglamentario N° 1078/84 (fs. 6/7) emitiendo su opinión, por último, la Sra. Relatora Fiscal del Area (fs. 9, Informe N° 428/10 F.3).

En definitiva, y así concordando plenamente con lo señalado en el último párrafo de fs. 9, entiendo que deberán computarse a los efectos del cálculo del SAC las horas extras a fin de determinar la mejor remuneración nominal mensual, por todo concepto; ello, desde ya, SIN promediar las horas extras laboradas en el semestre a ser tenido en cuenta.

Atentamente.

Dr. Pablo Cuenca
Asesor Legal
Tribunal de Cuentas